

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase la cesión gratuita de una sección según consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley, del inmueble identificado catastralmente como: Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a, sito en calle Olegario V. Andrade, Gobernador Félix María Paz y Goleta Florencia, de la ciudad de Ushuaia, a la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia, para los fines que por la presente se establecen.

Artículo 2°.- La Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia destinará dicho inmueble a parada de taxis, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones como prestadora de servicios a la comunidad.

Artículo 3°.- Considérase resuelta la presente autorización, si el referido bien no fuera destinado a los fines establecidos en el artículo precedente, o dejara de estarlo posteriormente.

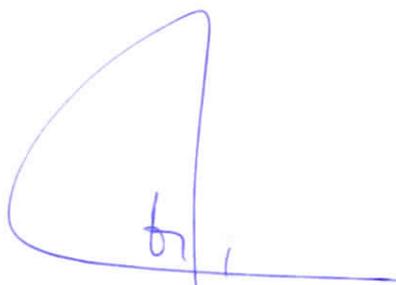
Artículo 4°.- En caso de incumplimiento de la finalidad establecida en el artículo 2° de esta ley, bastará el acta notarial de la constatación que así lo acredite y en cuyo caso, volverá a inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela a favor de la Provincia, previa comunicación fehaciente a la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo a través del área que corresponda tendrá la responsabilidad de la subdivisión parcelaria, el plano de mensura correspondiente y la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo esto en un máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

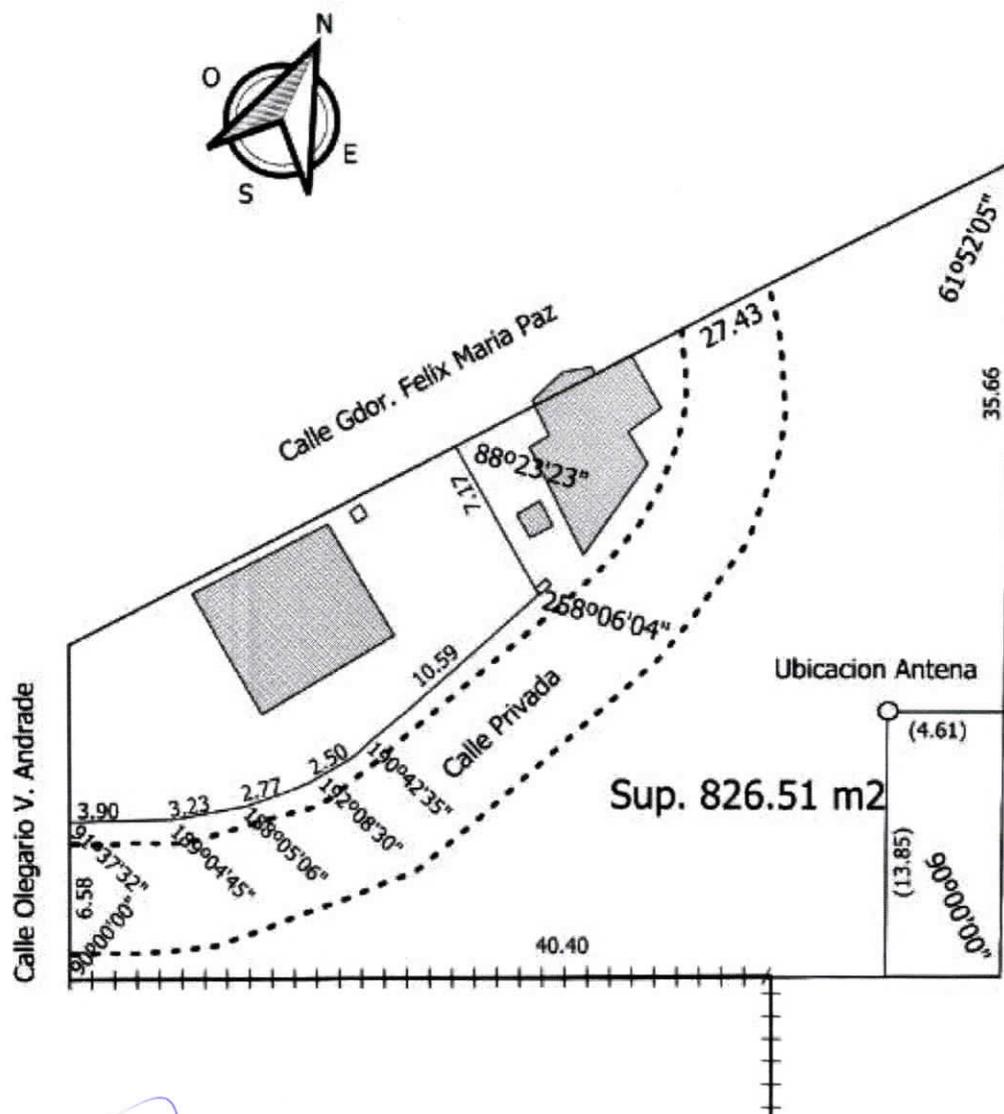
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

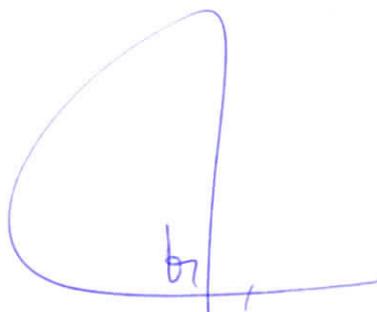
PODER LEGISLATIVO

ANEXO I

Nomenclatura Catastral

Departamento: Ushuaia - Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a




Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo